BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2948 | Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Palermo

Buenos Aires, Julio 31 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Palermo al ciudadano argentino don Gregorio C. Donel.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Estableciendo un depósito de propiedad del Estado para desnaturalizar alcoholes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1903.

Visto lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede, y

CONSIDERANDO:

1º Que la experiencia ha demostrado que, sin erogación alguna por parte del Fisco y con manifiesta conveniencia para la fiscalización del impuesto y para el comercio y la industria respectivos, es posible establecer en el depósito Fiscal denominado «Catalinas Sur», uno de los depósitos especiales del Estado de desnaturalización de alcoholes, previstos en el art. 75 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 3761;

2º Que el gasto reducido que demande la constitución de dicho depósito de desnaturalización, se cubrirá con el producto de la cuota de cinco centavos por litro de alcohol desnaturalizado, comprendido en ella el valor de tres centavos y un tercio del producto necesario para desnaturalizar un litro de alcohol que se adquirirá en las condiciones prescriptas por el Decreto de 30 de Junio ppdo. hasta agotar la cantidad de 550.000 litros, cuya provisión se ha aceptado por el citado Decreto;

3º Que la adopción de esta medida importa una indudable seguridad para el ejercicio de la fiscalización y para la percepción del impuesto interno sobre el alcohol desnaturalizado, por cuanto el producto se encontrará en todo momento, y hasta el de su extracción del depósito con el impuesto pago, bajo la guarda y conservación inmediata de los empleados fiscales y en los locales del Estado;

4º Que para los industriales ofrece, en primer término, la ventaja de la supresión de la letra en caución, que por la diferencia de 0,90 entre el impuesto del alcohol puro y el del desnaturalizado, están actualmente obligados á otorgar los desnaturalizadores en virtud de lo dispuesto en la reglamentación vigente y en garantía de que el producto será efectivamente desnaturalizado y no librado al consumo como bebida;

5º Que desaparecida la obligación del otorgamiento de la letra en caución queda sin efecto también la del depósito de títulos por el valor íntegro de las letras en caución, que se requieren actualmente en garantía del pago de la misma, y se suprime así una causa de inmovilización de fuertes capitales;

6º Que con la constitución de un depósito especial de desnaturalización del Estado, se obtiene asimismo, la rapidez en la tramitación y, por tanto, en la operación misma de desnaturalizar alcoholes y el abaratamiento del producto con beneficio evidente para el comercio y la industria productora del artículo.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para constituir en el Depósito Fiscal «Catalinas Sur» el depósito especial de desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 3761.

Art. 2º Por la operación de desnaturalización, el Fisco percibirá la cuota de 0,05 centavos moneda nacional por litro de alcohol desnaturalizado, incluido en ella el valor de tres y tercio centavos por litro del producto necesario para la desnaturalización, que se adquirirá hasta agotar la cantidad de 550.000 litros en las condiciones determinadas en el Decreto de 30 de Junio ppdo. La cuota referida de 0,05 centavos se percibirá, en pago del gasto que demande la operación de desnaturalización y será satisfecha antes de la salida del depósito del alcohol desnaturalizado.

Art. 3º Queda autorizada la Administración General de Impuestos Internos á invertir en la constitución del depósito de la referencia hasta la suma de 3000 pesos moneda nacional por una sola vez.

Art. 4º Treinta días después de hallarse en funcionamiento el depósito de desnaturalización del Estado que este decreto establece, quedarán extinguidas las autorizaciones acordadas á los depósitos particulares de la Capital de la misma naturaleza, y que sólo pudieron tener efecto mientras no se estableciera el Depósito del Estado, de acuerdo con el art. 75 del Decreto reglamentario de 31 de Enero de 1899.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Aclarando el alcance del Decreto sobre provisión de desnaturalizante de alcohol.

Buenos Aires, Julio 31 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede, solicita se aclaren los términos del art. 1º del Decreto de 30 de Junio ppdo., sobre la provisión de agente desnaturalizante de alcohol por el señor Cometti, estableciendo la regla de conducta á que deberá ajustar sus procedimientos en la aplicación del Decreto de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 30 de Junio último, dictado en el expediente formado por la solici-

tud del señor Cometti en la que ofrecía el producto desnaturalizante al precio acepta do, no ha podido revestir el carácter de generalidad ó permanencia, sino el de la aceptación por vía de ensayo en la provisión por parte de la Administración del ramo de un desnaturalizante apto para los fines á que se destina;

Que, por otra parte, si la provisión en la forma establecida consultara los intereses pecuniarios de los contribuyentes en cuanto al precio del producto, dándole al Fisco las garantías que tiene derecho á exigir, habría llegado el caso de sacar á licitación, conforme á lo prescripto por la Ley de la materia, la provisión en las cantidades y siempre que el movimiento industrial aconsejara.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el alcance del art. 1º del Decreto de 30 de Junio ppdo. está limitado á la provisión del desnaturalizante ofrecido para la desnaturalización de quinientos cincuenta mil litros de alcohol.

Art. 2º La Administración del ramo dará cuenta al Ministerio del resultado obtenido con el ensayo á fin de que el Poder Ejecutivo pueda oportunamente, sacar á licitación el producto ó requerirla directamente de las fábricas productoras, según convenga.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Ordenando la anulación de varias partidas de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Julio 31 de 1903.

Visto que don Juan Schinca, solicita le sea devuelto el importe de algunas cuotas por Contribución Territorial de un terreno de su propiedad ubicado en esta capital, calle de Cangallo Nº 4222, en razón de haber hecho el abono por exigírselo la Oficina del ramo, á fin de extenderle el certificado de no adeudar, indispensable para realizar una operación de venta en el mencionado terreno;

Atento lo informado por la Dirección de Contribución Territorial, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y los fundamentos del Decreto de 2 de Junio último dictado en un reclamo análogo interpuesto por don Anatalio Viejobueno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda á la anulación de las partidas correspondientes á los años 1889, 1890, 1891, 1893 y 1897 y fecho, solicite del Ministerio se extienda la orden correspondiente para efectuar la devolución solicitada.

Art. 2º Repónganse los sellos en aquella repartición y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Cediendo un terreno para la Estación Sanitaria del Puerto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.

Vista la nota que precede del Ministerio del Interior, pidiendo el terreno marcado en el plano del Puerto de la Capital con el número 21, que por su extensión, ubicación y condiciones especiales es el más indicado para la construcción definitiva de la Estación Sanitaria del Puerto; y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento que no existe inconveniente para que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital pondrá á disposición del Ministerio del Interior el terreno de que se trata, marcado en el plano del Puerto con el número 21, para la construcción de la Estación Sanitaria dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio solicitante, y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Designando Procurador Fiscal en Comisión al Doctor N. G. de Nevares, para entender en un juicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.

Visto el oficio del Juez Federal, Doctor Agustín Urdinarrain, pidiendo, á solicitud del señor Faustino Alsina, se nombre un nuevo representante en el juicio que éste sigue á la Nación por devolución de impuestos pagados sobre un muelle que posee en el partido de Baradero, en virtud de que el Procurador Fiscal, Doctor Luis B. Molina, se encuentra ejerciendo el cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires; y teniendo en cuenta que en reemplazo de éste y mientras dure su comisión, ha sido designado Procurador Fiscal el Doctor Nicanor G. de Nevares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase, en tanto dure la comisión del titular, representante del Fisco en la causa de que se trata, al citado Procurador Fiscal, Doctor Nicanor G. de Nevares.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Cesión de un terreno para juegos atléticos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Oficina de Movimiento, para que, como lo solicita la Comisión de alumnos que subscriben la solicitud de fs. 1, de la Escuela Nacional de Comercio, se les conceda un área de terreno en el Puerto de la Capital, para destinarlo á juegos y ejercicios atléticos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los alumnos de la Escuela Nacional de Comercio, un área de terreno en el Puerto de la Capital, exclusivamente destinada á la ejecución de toda clase de ejercicios gimnásticos, higiénicos y atléticos, con prohibición absoluta de levantar edificio alguno

Art. 2º La Oficina de Movimiento ubicará la concesión de que se trata en el paraje que mejor crea conveniente, teniendo en cuenta para ello el mejor servicio público.

Art. 3º La presente concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que por el hecho, se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Autorizando la construcción de un horno de panadería en el Asilo de Reforma de Menores.

Exp. A-172.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1903.

Vista la nota en que el Director del Asilo de Reforma de Menores Varones solicita autorización para disponer la construcción de un horno de panadería igual al que recientemente se construyó en el mismo edificio en licitación pública; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y las razones de urgencia expuestas en la citada nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones para contratar administrativamente la construcción de un horno de panadería igual al construido por don D. J. Janatasi, invirtiendo en la obra hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200 m/n.) moneda nacional, precio de costo de este último.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

II

Nombrando un empleado

Exp. A-175.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1903.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de la Escuela del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, á don José Arimany, en reemplazo de don Domingo B. Sáez, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Dictamen del señor Procurador de la Nación y decreto expedido con motivo de amenazas de suspensión del tráfico de la línea de Lobos á Navarro del F. C. del Sur.

«Excmo. Señor:

«Los procedimientos para la expropiación de un terreno que es parte integrante de un ferrocarril, no pueden en ningún caso, afectar la existencia misma de ese ferrocarril».

«La resolución de la autoridad judicial de una Provincia, respecto de la posesión de un terreno ocupado por un ferrocarril, no podría implicar la destrucción de las obras concluídas con autorización gubernativa, y menos la suspensión del tráfico y explotación autorizadas por el Poder Administrador.» «En esta materia no debe haber duda ni vacilación».

«La Autoridad Judicial puede todo en amparo del derecho de propiedad, posesión y transmisión del derecho privado; la Autoridad Nacional puede todo también, sin dejar de respetar aquellos derechos, en

cuanto al mantenimiento de las obras de un ferrocarril, que equivalen á una institución pública para el mantenimiento de tráfico internacional é interprovincial».

«La Constitución ha considerado necesario garantir, por declaraciones expresas, el comercio y comunicación marítima y terrestre».

«Su artículo 67 declara corresponder al Congreso, según el inciso 16, lo conducente al adelanto y bienestar de todas las Provincias ...... promoviendo la industria, la inmigración y la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la importación de capitales extranjeros, etc., por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas». «Los ferrocarriles nacionales son, puede decirse instituciones de carácter constitucional, puestas bajo la protección de las leyes del Congreso. Entre ellas, domina como fundamental, la especial de Ferrocarriles Nº 2873, que en su artículo 1º declara, que la construcción y explotación de todos los ferrocarriles de la República, así como las relaciones de derecho á que ellos tienen lugar, estarán sujetas á las prescripciones de esta ley. Y esas prescripciones, colocan todo el movimiento de los ferrocarriles, bajo la inspección y dependencia de las autoridades gubernativas de la Nación».

«Si como resulta de la exposición del escrito precedente, se ha dispuesto por los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, reintegración de posesión de un terreno cruzado por un ramal de ferrocarril, que pone en comunicación pueblos y territorios de la Provincia con la Capital Federal, ese auto de posesión no puede implicar la destrucción del ferrocarril, ni impedir el tráfico establecido con autorización gubernativa desde hace muchos años».

«El mantenimiento del ferrocarril construido, y el amparo de la continuidad del tráfico asegurado á los habitantes de la Nación, son derechos de suprema necesidad pública, que no pueden ser destruidos por voluntad de un propietario de una mínima fracción de tierra, cuando se le ofrecen y garanten todos los medios eficaces para mantener y conciliar los derechos del dominio privado, con el mantenimiento de la linea férrea en ejercicio, no hay derecho que pueda oponerse á las necesidades supremas del Estado: las ciudades, el abasto público, el movimiento necesario al efecto, no pueden destruirse; y por la misma causa, tampoco los ferrocarriles, caminos y comunicación nacionales pueden entorpecerse á nombre de un interés privado, que la Empresa, expresa, quiere y puede garantir sin llegar á tales extremos».

«Aun en el caso de quiebra, que paraliza y suspende todo giro comercial, el artículo 1068 del Código de Comercio, prescribe que «si se tratase de la quiebra de sociedades cualquiera que sea su naturaleza, que tengan por objeto la explotación de ferrocarriles, provisión de aguas, alumbrado público, canales de riego y navegación, ú otros objetos análogos de interés común, nacional, provincial ó municipal, *su funcionamiento y explotación no podrán suspenderse*».

«El Poder Ejecutivo que tiene á su cargo la gestión de los intereses nacionales, tiene atribución para intervenir en tales casos, é impedir el sacrificio estéril del interés público de la comunicación nacional, de la industria y comercio de los pueblos de la Provincia y de la Capital. Su movimiento quedaría suspendido y el crédito mismo de toda la Administración seriamente comprometida en el interior y aun más en el exterior de la República, por el capricho de un propietario de pocas héctareas de tierra, cuyo valor, sin la coacción de la suspensión del trafico del ferrocarril, queda reducido á minimas proporciones».

«Ante los grandes intereses públicos, afectados por esa perspectiva, V. E. está en el caso de declarar y comunicar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que la resolución de sus tribunales sobre entrega de posesión no puede impedir la continuidad del tráfico del ferrocarril del Sur, más cuando ese ferrocarril garante el cumplimiento de las obligaciones que le imponga la ley de expropiación. Y V. E. tiene la atribución de hacer cumplir el mandato autorizado por el regimen de la ley de ferrocarriles nacionales, porque el art. 31 de la Constitución, declara que las leyes del Congreso son la ley suprema de la Nación, y las autoridades de cada Provincia están obligadas á conformarse á ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes ó constituciones provinciales.—Julio 25 de 1903.—SABINIANO KIER.

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1903.

Vista la presentación del representante legal de la Empresa del Ferrocarril del Sur, en la que comunica que con motivo de un juicio seguido por ésta contra la señora Carmen P. de Miches sobre expropiación de un terreno que ocupa la vía férrea de Lobos á Navarro, los poderes judiciales de la Provincia de Buenos Aires han resuelto restituir la posesión del terreno objeto del juicio á la demandada, no obstante haber hecho la Empresa el depósito que establece la ley para poder tomar la ocupación inmediata, y que en tal virtud había autorizado el Juez de 1ª Instancia, y haber ofrecido además dar cualquier fianza que se le exigiese para garantizar sus responsabilidades ulteriores, y

RESULTANDO:

Que en mérito de la resolución judicial mencionada, la propietaria del terreno manifestó que iba á cercar la vía del ferrocarril y solicitar el auxilio de la fuerza pública para impedir su tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que las construcciones hechas por el Ferrocarril en la linea de Lobos á Navarro, datan del año 1897 en que se libraron al servicio público, prestando desde entonces los servicios á que fueron destinadas.

Que la posesión que posteriormente acuerdan los tribunales provinciales á la propietaria de uno solo de los terrenos que ha sido necesario ocupar para realizar aquella obra de conveniencia pública, no puede llegar al estremo de reconocerle el derecho de detener por su sola voluntad el tráfico del Ferrocarril paralizando su servicio y comprometiendo intereses generales que por tal razón se hallan y deben hallarse bajo la acción tutelar del Gobierno.

Que diversas disposiciones legales sancionan especialmente principios destinados á promover la realización de servicios de aquella índole, evitar que queden á merced de contingencias que puedan entorpecerlos y se hallen, por el contrario, en condiciones de desenvolverse de acuerdo con las exigencias que le dan origen, puesto que su interrupción ó suspensión daría por resultado un perjuicio público, esto es de proyecciones y consecuencias generales.

Que dentro de este criterio, el Código de Comercio, al legislar sobre la quiebra que importa la suspensión de todo giro comercial, ha llegado á establecer en su articulo 1608 que si se tratare de la quiebra de sociedades cualquiera que sea su naturaleza, que tengan por objeto la explotación de ferrocarriles, provisión de aguas, alumbrado público, canales de riego y navegación, ú otros objetos análogos de interes común, nacional, provincial, ó municipal, su funcionamiento y explotación, no podrá suspenderse.

Que por lo que respecta á los ferrocarriles nacionales estos han sido materia de legislación especial atribuyendo al Gobierno de la Nación jurisdicción privativa y exclusiva con propósitos perfectamente definidos.

Que de conformidad á dicha ley y principios que informan en el caso, está en el deber de velar, porque los servicios del Ferrocarril del Sur no se alteren en menoscabo de las conveniencias generales como ocurría de hacer efectivas la señora de Miches sus amenazas de impedir el tráfico de aquél, pues de ser admisible esto también lo sería el derecho de un particular, por iguales contigencias, á dejar sin luz ó sin agua á una población, servicios análogos y equiparados al primero, lo que es absurdo.

Por estas consideraciones y dictamen concordante del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Diríjase nota con transcripción del texto del presente decreto y dictamen al señor Procurador General de la Nación al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que impida á doña Carmen P. de Miches en el caso de que se trata, todo acto que importe interrumpir el tráfico del Ferrocarril del Sur en el ramal de Lobos á Navarro, sin perjuicio de sus derechos por las indemnizaciones que pudieren corresponderle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha otorgado el exequátur de estilo á la patente que acredita al señor Pedro Carreño en el carácter de Cónsul General del Perú, en esta Capital.—Buenos Aires, Julio 31 de 1903.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 168

Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.

PASE EN COMISIÓN DE UN MAESTRO DE EQUITACIÓN.—LICENCIAS.—VISTA DE UNA CAUSA.—ABSOLUCIONES DE CULPA Y CARGO.—COMPURGACIÓN DE UNA FALTA.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA

Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pase á continuar sus servicios, en comisión, conservando su situación de revista, el profesor de equitación del Regimiento 9 de Caballeria de linea, don Carlos Carignani, á la Escuela de Aplicación de Oficiales.

2° Comuníquese, publíquesese, etc.— RICCHERI.

Licencias:

Al Mayor don Florentino Wiurnos, del Regimiento 12 de Infantería, por 15 días, para pasar al Rosario.

Al Teniente 1° del 1er. Batallón del Regimiento 2 de Infantería, don Leopoldo Lapeyrusse, por un mes.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 10 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Luis Carreño, del Regimiento 4 de Caballería de línea, acusado de deserción.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 17 de julio último, manda cumplir la sentencia del consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada, que juzgó al Mayor D. José H. Rosende, de la 5ª. División del Estado Mayor del Ejército, inculpado de ser el autor del artículo intitulado, «Cuestiones Militares»—Subordinación é insubordinación—El conscripto Echarry y firmado *Longino*; absolviéndolo de culpa y cargo, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 401 del Código de Justicia Militar, y se declara que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 27 de Julio último, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Capital, que, por el delito de abuso de autoridad, juzgó al sargento Arturo F. Sabella, del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, absolviéndolo de culpa y cargo por el delito que se le imputa, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 401 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Julio último, se da por compurgada la falta de embriaguez cometida por el sargento José Herrera, del Regimiento 4 de Artillería de Campaña, por estar comprendido en los incisos 19 y 28 del artículo 12 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas, con el tiempo de detención que lleva sufrido.

Por resolución de fecha 29 de Julio último, se impone un mes de arresto al Sargento 2° distinguido Luis Fossati, del Regimiento 1° de Artillería de campaña, por el delito de insubordinación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 642, inciso 1° y 643 inciso 4° del Código de Justicia Militar.

S. E. el señor Ministro de la Guerra, por resolución de fecha 29 de Julio ppdo., manda imponer treinta días de arresto al Sargento José M. Ponce, del Regimiento 10 de Infantería de línea, por negligencia en no haber revisado su fusil Mauser, serie N, N° 7456, antes de dar principio al ejercicio de tiro al blanco; debiendo descontarse de sus haberes el importe del arma destruída, de acuerdo con el Art. 686, inciso 2° del Código de Justicia Militar; declarándose exentos de responsabilidad penal al mismo procesado, al Teniente 2° don José A. Massó y Sargento Alejo T. Chavarría, por creérseles que deben tener conocimientos exactos de los deberes del servicio.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 27 de Julio ppdo., manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, por la que se condena al procesado Rodulfo Almada ó Pedro Cáceres, soldado del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por haber cometido el delito de deserción calificada, y la falta de ocultación de nombre, á la pena de tres años y dos meses de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 728, inciso 1°, 731, 734 inciso 7°, 735 inciso 3°, 852, 853 y 589 del Código de Justicia Militar; y á la pérdida todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad individuo del Ejército, según lo dispuesto por el Art. 736; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, con arreglo á lo prescripto por los Arts. 592 y 593; y volver al servicio, una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, según lo determinado por el Art. 545 del referido Código de Justicia Militar.

Fué constituído en prisión preventiva el 7 de Abril de 1903. Se dictó sentencia el 5 de Junio de 1903. Se le abona por sentencia 29 días. Tiempo que le queda á cumplir: 3 años, 1 mes y 1 día.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 21 DE JULIO DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 21-7-1903	Semana que termina el 21-7-1902	Aumento
Pasajeros	2.070 82	1.877 54	
Encomiendas y equipajes	176 09	124 81	
Cargas	5.285 23	3.732 75	
Telegramas	40 09	45 71	
Varios	100 20	272 65	
Total $ m/n	7.672 48	6.053 46	1.619 02

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
29 semanas 202 días hasta el 21-7-1903	$ m/n 204.800 90
» » » » » » 21-7-1902	» » 174.688 86
Aumento	$ m/n 30.112 04

Suma anterior	$ m/n. 197.128 42
id de la semana	» » 7.672 48
Total	$ m/n. 204.800 90

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.845 —	3.350 —	495 —	
Entrada por kilómetro de tren	1 99	1 80	0 19	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea	13 62	10 75	2 87	

Publíquese y archívese —*A. González.*

E. Lugones,
Contador

J. V Cilley,
Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante diez días, para la provisión de impresiones en general y sulfato de cobre. Muestras, datos, etc., ocurrir á la Oficina de Compras. Las propuestas se abrirán públicamente el Sábado 8 de Agosto próximo á las dos p. m.—Buenos Aires, Julio 30 de 1903.—*Luis Pelúffo*, Vicedirector General.
v-8-Agosto.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho, abrazaderas, crucetas, aisladores, alambre y estaño, necesarios para la construcción de la línea telegráfica proyectada en la Provincia de la Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el Lunes 17 de Agosto próximo en la Oficina de Compras (Buenos Aires) ó en cualquiera oficina de Correos de la Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.
v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invier-

no de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

VENTA DE MATERIALES

El día 6 del corriente á las 3 1/2 p. m. se procederá en esta Secretaría al remate de los siguientes materiales que pueden verse en el Depósito Entre Ríos y Pavón.

1000 ks. fierro viejo y caños.
35 crines de mármol.
500 ks. de vidrio roto.
200 ó 300 ks. de cinc liso.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1903.—*El Secretario*.

v-6-Agosto.

CHAPAS DE NUMERACIÓN

Se previene á los propietarios, que deben rechazar la venta de chapas de numeración hecha por personas que, falsamente, invocan el título de empleados Municipales.

La Municipalidad considera como *números oficiales* solamente aquellos comprados directamente en la Oficina de Nomenclatura y Numeración, y colocados por los empleados de la misma, los que van provistos de un certificado que los reconoce en tal carácter.—Buenos Aires, Julio 20 de 1903.—El Secretario.

v-5-Agosto.

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capítulo I, 3 y 7 del Capítulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Anchoris al lado del Nº. 51**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires,......... de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-20-Agosto.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Australia entre los Nos. 527 y 565 y Rocha al lado del No. 420**, para que dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903. *Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Rocha al lado del Nº 420**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v 13 Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Hernandarias al lado del Nº 1075**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-13 Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Valentín Gómez Nº. 230/70**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870 —Buenos Aires, Julio 20 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-13 Agosto.

Cítanse á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle **Oro, al lado 2663 —Oro y Berutti frente E.—Oro al lado 2771—Oro al lado 2730—Godoy Cruz de Berutti á Juncal frente O.—Godoy Cruz al lado 2567 (2 lotes)—Godoy Cruz y Berutti frente E.**, para que dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v 5-Agosto.

LICITACIONES

Licitación para la conservación del asfaltado de la Avenida de Mayo, de Bolívar á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Agosto próximo, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 28 de 1903.—*El Secretario*.

v-5- Agosto

Provisión artículos de tienda con destino á los hospitales municipales durante el 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 2,15 p. m. Condiciones en la oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1903.

v 6 Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone del Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Julio del año 1901.

Un cajón, rotulado Azevedo y Cía., de Paranaguá por vapor nacional Pomona, en Septiembre 24 de 1902. Un paquete marca A. de G., de Génova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 26 de 1902. Un cajón marca A S, de Génova por vapor español M. Cristina en Septiembre 26 de 1902. Un cajón marca A S., de Génova por id. en id. Un cajón marca A S. de Génova por id. en id. Un cajón marca A S., de Génova por id. en id. Un paquete rotulado G. Galli y Cía., de Liverpool por vapor inglés Brittany, en Septiembre de 1902. Un paquete rotulado S. H. Jones, de Liverpool, por id. en id. Un paquete rotulado, Wardere y Cía., de Liverpool, por id. en id. Un cajón rotulado Dr. Theopil Wechsler, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Septiembre 30 de 1902. Un paquete rotulado, J. Walter de Hamburgo por id. en id. Un lío de tres paquetes rotulado Capitán del vapor, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Septiembre 24 de 1902. Un cajón rotulado Barbieri León, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Septiembre 27 de 1902. Un cajón, marca G. S. C. C. 100 Nº 36, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Septiembre 20 de 1902. Un lío rotulado G. Brohman, de Southampton por vapor inglés Nile, en Octubre 6 de 1902. Un paquete rotulado J. Bradford y Cía., de Liverpool por vapor inglés Tartary, en Octubre 13 de 1902. Un bulto rotulado Enrique Vallazo, de Burdeos por vapor francés La Plata, en Octubre 13 de 1902. Un cajón marca S C Nº. 49, de Génova, por vapor alemán La Plata, en Octubre 13 de 1902. Un paquete rotulado A. Solevifler Zungds, de Hamburgo por vapor alemán Sevilla, en Octubre 22 de 1902. Un paquete rotulado H. Krabt y Cía. de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Octubre 20 de 1902. Un cajón rotulado S. Bonden, de New York, por vapor inglés Bellenden, en Octubre 23 de 1902. Un cajón rotulado Trager y Cía. de New York, por vapor inglés Bellenden en Octubre 28 de 1902. Un cajoncito rotulado Delor y Cía., de Barcelona por vapor español P. de Satrústegui, en Octubre 30 de 1902. Un cajón marca E P Nº. 604, de Bremen por vapor alemán Helgoland, en Octubre 30 de 1902. Un baúl rotulado Manera Lorenzo, de Génova por vapor italiano Duchessa di Génova, en Octubre 31 de 1902. Un paquete marca J. C. H. Nº 121/4, de Liverpool por vapor inglés Raphael, en Octubre 31 de 1902. Un cajón

rotulado E. Mangudo de New York por vapor inglés Belgian King, en Octubre 31 de 1902. Un bulto marca M P C N° 123, de New York por vapor inglés Belgian King, en Octubre 31 de 1902. Un cajón rotulado R. Bucton, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un cajón rotulado L. de Careden, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un paquete rotulado A. Lowett, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un c'jón m'ca BARC,de Glasgow p.v. inglés Canadian, en Noviembre 3 de 1902. Un bulto rotulado F. Dorignac, de Palmira por vapor nacional Labrador. en Octubre 30 de 1902. Un canasto rotulado Raquel Rolón, por vapor Nal. Asunción R. en Octubre 13 de 1902. Un barril rotulado Antonio Prunetti, de Río Janeiro por vapor Nal. Sud, en Octubre 23 de 1902. Un barril rotulado id. de id. por id. id, Una damajuana rotulada Rosa Boc, en Marsella por vapor francés France, de Octubre 25 de 1902. Una damajuana rotulada id. de id. por id. id. Un barril rotulado José Villarín, de Hamburgo por vapor Alemán Santos, en Octubre 25 de 1902. Un fardo marca A. M. M., B. N° 1, de Liverpool por vapor Inglés Saxony, en Noviembre 10 de 1902. Un paquete marca J. C. H. N°. 125/38, de Liverpool por vapor Inglés Saxony, en Noviembre 10 de 1902. Un cajón rotulado J. Guijarro, de Barcelona por vapor español P. de Satrústegui, en Noviembre 10 de 1902. Un paquete rotulado J. Mohe Bell, de Southampton por vapor inglés Danube, en Noviembre 17 de 1902. Un cajón marca S. C. Z. N°. 2175, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Noviembre 17 de 1902. Un paquete rotulado G. Jungla, de Montevideo por vapor Nacional París, en Noviembre 9 de 1902. Un bulto marca O. S. de Génova por vapor italiano Wáshington, en Noviembre 24 de 1902. Un paquete rotulado Saráchaga de Barcelona por vapor español Reyna M. Cristina en Noviembre 27 de 1902. Un cajón rotulado J. Paigni, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Noviembre 29 de 1902. Un paquete rotulado E. Alfredt, de Hamburgo por vapor alemán Cap Verde, en Diciembre 1° de 1902. Un cajón rotulado Mme. Verrien, de Southampton por vapor inglés Clyde, en Diciembre 2 de 1902. Un cajón rotulado D. Scott, de Southampton por vapor inglés Clyde, en Diciembre 2 de de 1902. Un cajón rotulado C. J. Lansen de Colonia por vapor nacional Luna, en Noviembre 27 de 1902. Una damajuana rotulada Bussi José, de Génova por vapor italiano Wáshington, en Noviembre 24 de 1902. Una damajuana rotulada id. de id. por id. id. Siete bultos rotulados E. W. Welles, de Montevideo por vapor Nacional Colombia, en Octubre 16 de 1902. Un paquete rotulado Buenos Aires N° 899, de Liverpool por vapor inglés Highland Glen, en Noviembre 25 de 1902. Un paquete rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor inglés Nile, en Diciembre 15 de 1902. Un paquete marca J C H N° 140/42, de Liverpool por vapor inglés Austrian, en Diciembre 15 de 1902. Un cajón marca H N° 6, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Diciembre 16 de 1902. Un paquete rotulado H. Alkeman, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Diciembre 16 de 1902. Un paquete rotulado E. P. de Duforg, de Liverpool, por vapor inglés Normandy, en Diciembre 24 de 1902. Un cajón rotulado Dr. E. L. Conthell, de Southampton por vapor inglés Thames, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado Laljansen y Cía., de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado Buhler y Cía., de New York por vapor inglés Tintoretto, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado A. G. Manrique de Llosa, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 30 de 1902. Un fardo rotulado J. B. Sánchez, de Asunción por vapor Nacional Golondrina, en Diciembre 19 de 1902. Una caja rotulada C. L. Cordero de Montevideo por vapor nacional San Martín, en Diciembre 27 de 1902. Un saco marca F B, de Génova por vapor italiano Orione, en Diciembre 10 de 1902. Un cajón rotulado Begalongo de Génova por vapor italiano Orione, en Diciembre 10 de 1902. Un cajón marca B H N° 1135, de Liverpool por vapor inglés Romney, en Diciembre 11 de 1902. Una caja marca J E C, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca C C, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca C C, de id por id en id. Una caja rotulada Juan García León, de Génova por vapor españo P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca S T, de Hamburgo por vapor alemán Santos en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado C. R. de Dominio, de Hamburgo por vapor alemán Santos en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado D. J. Neubury, de New York por vapor Inglés Bristish Monarch, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado L. B. Scheiner, de New York por vapor inglés British Monarch, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado Juan Antonio Ramón, de Génova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Un baúl s/m, s/n, de Genova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Una cajita rotulada Ana Martínez Cortés, de Génova, por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Un cajón Marca F P M, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Septiembre 25 de 1902. Un baúl rotulado Elena Argones de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Una valija rotulada Rafael Lamas Rivas, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Un bulto marca F R, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Cuatro valijas s/m s/n, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Un cajón rotulado A. R. Shinton, de Liverpool por vapor inglés Royston Grange, en Septiembre 14 de 1902. Un baúl rotulado Emilia Salvador, de Asunción por vpr. Nal Golondrina II en Septiembre 25 de 1902. Un lio rotulado señor Telechea, de Asunción por vapor Nal. San Martín, en Octubre 20 de 1902. Dos cajones rotulados J. W. Juister, de Montevideo por vapor Otal. Venus, en 1900. Dos cajones s/m. s/n de Montevideo por vapor Nal. Rivadavia, en Octubre 15 de 1902. Un bulto marca F. R., de Bremen, por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Una bolsa marca S. A., de Génova, por vapor italiano Umbría, en Octubre 20 de 1902. Dos colchones rotulados Carmen Martín Mains, de Génova, por vapor español P. de Satrústegui, en Octubre 26 de 1902. Un baúl y dos bultos s/m, s/n, de Genova por vapor Español P. de Satrústegui, en Octubre 26 de 1902. Un cajón rotulado G. Savino, de Bremen, por vapor alemán Helgoland, en Octubre 28 de 1902. Un baúl marca E L, N° 8, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en Octubre 28 de 1902. Una bolsa rotulada B. Caputini, de Génova, por vapor italiano Equitá, en Octubre 28 de 1902. Un cajón rotulado F. P. (Montevideo) de Hamburgo, por vapor alemán Tijuca, en Noviembre 11 de 1902. Un baúl rotulado Benigno Domínguez, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado Manuel Blanco Serral, para Balbino Boureta Roque Pérez, de Hamburgo, por id. en id. Un bulto s/m N° 1062. de Genova, por vapor alemán Antonina, en Noviembre 13 de 1902. Un bultito rotulado Hortensia Pérez, de Génova, por vapor español Reina M. Cristina, en Noviembre 24 de 1902. Un bulto rotulado Eusebio Mendizábal, de Génova por id. en id. Un cajón marca A J., de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Noviembre 29 de 1902. Un cajón s/m, s/n, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, en Noviembre 25 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Aachen, en Noviembre 25 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova, por vapor italiano Ravenna, en Noviembre 27 de 1902. Una caja s/m, s/n, de Génova, por vapor italiano Orione, en Diciembre 8 de 1902. Tres valijas rotuladas José Santos, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Noviembre 29 de 1902. Un cajón marca A B, N° 1. de Génova, por vapor italiano Duchessa di Génova, en Enero 3 de 1903. Un cajón marca A Z, N° 38, de Marsella, por vapor francés América, en Enero 3 de 1903. Un paquete rotulado M. O. Posta, de Liverpool, por vapor inglés Hihgland Chief, en Enero 5 de 1903. Un cajón marca P C, N° 86, de Burdeos, por vapor francés Chili, en Enero 6 de 1903. Un cajón rotulado Luis Camartino, de Montevideo, por vapor nacional Rivadavia, en Octubre 15 de 1902. Un paquete rotulado Rodolfo Lois, de Paysandú, por vapor oriental Triton, en Diciembre 8 de 1902. Un canasto rotulado D. Sansone, de Mercedes, por vapor oriental París, en Diciembre 25 de 1902. Un cajón rotulado Francisco Pepibadal, de Hamburgo, por vapor alemán Santa Fe, en Diciembre 11 de 1902. Un canasto rotulado Domingo Molla, de Génova, por vapor italiano Umbría, en Diciembre 23 de 1902. Un paquete rotulado S. Moro y Cía., de Hamburgo por vapor alemán Markomannia, en id. Un bulto rotulado H. B. Elliott Sons, de Liverpool, por vapor inglés Horace, en Enero 13 de 1903. Un cajón rotulado A. Ross, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en Enero 14 de 1903. Un paquete rotulado A. Walker, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en id. Un cajón marca W F, de Amsterdam, por vapor holandés Zaanland, en Enero 14 de 1903. Un paquete rotulado Dondall, de Hamburgo, por vapor alemán Westphalia, en Enero 15 de 1903. Un cajón rotulado Sr. Domingo Nogués, de New York por vapor Inglés Soldier Prince, en Enero 17 de 1902. Un cajón rotulado A. E. Comiglio, de Asunción por vapor nacional Golondrina, en Diciembre 19 de 1902. Un cajón rotulado S. Goyordo, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Enero 12 de 1903. Un cajón marca R B F N°. 9212, de Marsella por vapor francés Provence, en Enero 26 de 1903. Un cajón rotulado Damelo, del Havre por vapor francés Cordilleras, en Enero 30 de 1903. Un paquete rotulado Fonesnel, del Havre por id en id. Una bolsa rotulada Lausen y Cía, del Salto por vapor Oriental París, en Enero 15 de 1903. Dos cajones marca L A C G Nos. 6945 y 6946, de Marsella por vapor francés France, en Febrero 3 de 1903. Un cajón marca W F N°. 2568, de Marsella por vapor francés France, en Febrero 3 de 1903. Un cajón marca S G N°. 2818, de Hamburgo por vapor alemán Tijuca, en Febrero 3 de 1903. Un paquete rotulado E. Hurtel por vapor alemán Tijuca, en Febrero 3 de 1903. Un cajón rotulado Dr. Gesell, de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado J. Cerono, de Hamburgo por id en id, Un paquete rotulado L. Maramini, de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado M. O. Posta y C°., de Liverpool, por vapor ingles Highland Laird, en Febrero 5 de 1903. Una valija rotulada Antonio Fonte, de Bremen por vapor alemán Wittekind, en Febrero 7 de 1903.

Una caja rotulada Grazinani, Gaggino y C'., de Génova por vapor italiano Duca di Galliera, en Febrero 6 de 1903. Un cajón marca L F N° 2972, de Marsella por vapor francés Espagne, en Febrero 11 de 1903. Un cajón rotulado Mariano Boia, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Un paquete rotula-Presidente Cámara Comercio Española, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Un baúl rotulado M. Godina, de Génova, por vapor italiano Centro América, en Febrero 16 de 1903. Un baúl rotulado V. Peralloni, de Génova por id. en id. Un cajón marca P T C N° 14580, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Febrero 16 de 1903. Un cajón rotulado Lombard, de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Febrero 16 de 1903. Un cajón marca A B N° 151, de Hamburgo, por vapor alemán Entre Rios, en Febrero 19 do 1903. Un cajón marca W G, de Southampton por vapor inglés Thames, en Febrero 24 de 1903. Un cajón rotulado Domingo Ramini, de Marsella, por vapor francés Italie, en Febraro 26 de 1903. Un cajón rotulado id, de id por id en id. Un cajón marca G I N° 45, de Jénova por vapor italiano D' di Génova en Febrero 26 de 1903. Un casco rotulado Alvarez, de Marsella por vapor francés Amiral Courbet, en Febrero 11 de 1903. Un barril marca J A N° 1, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Una bolsa rotulada F O'Conor, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, en Marzo 2 de 1903. Un cajón rotulado Elisa Bellendo, del Salto por vapor oriental Paris, en Febrero 19 de 1903. Una bolsita rotulada L. Dreyfus y Cía., de Palmira, por vapor Nal. Tritón, en Marzo 21 de 1903. Un paquete rotulado M. Bernier, de Montevideo por vapor Nal. Hélios, en Marzo 3 de 1903. Un cajón rotulado S. Ostivald, de Colonia por vapor Nal. Luna, en Marzo 3 de 1903. Una caja de cartón rotulada L. J. Ferrario, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Marzo 9 de 1903. Dos cajones rotulados B. Díaz, de Montevideo, por vapor Nal. Helios, en Mayo 9 de 1903. Un bulto rotulado Chevalier, de Burdeos por vapor francés Atlantique, en Diciembre 16 de 1902. Un cajón rotulado E. Bèducheand, de Hamburgo por vapor alemán Santos, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón marca A V, de Génova, por vapor italiano Venezuela, en Noviembre 15 de 1902. Un cajón rotulado A. Arrigoria N° 563, de Southampton, por vapor inglés Thames, en Junio 18 de 1902. Un cajón rotulado L. Baumann, de Liverpool por vapor inglés Sallust, en Marzo 6 de 1903. Un lío sillas rotulado V. Bosco, de Génova, por vapor italiano Umbría, en Marzo 6 de 1903. Un cajón rotulado F. C. y R. Forrest, de Liverpool, por vapor inglés Hippomenes, en Marzo 8 de 1903. Un paquete rotulado M. O. Pasta, de Liverpool, por vapor inglés Hippomenes, en Marzo 8 de 1903. Un paquete rotulado Mr. Reyton N° 519,, de Southampton por vapor inglés Magdalena, en Marzo 10 de 1903. Un paquete rotulado bosto Piolo de Liberpool, por vapor inglés Highland Glen, en Marzo 11 de 1903. Uu casco marca D H M I N° 3, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Julio 8 de 1902. Una bolsa rotulada J. A. Juárez, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Enero 3 de 1903. Un baúl rotulado Fco. González Blanco, de Asunción por vapor nacional Montevideo, en Febrero 26 de 1903. Un cajón marca H N° 1 de, Liverpool, por vapor inglés Rynland, en Marzo 13 de 1903. Un cajón rotulado L. Schutz, de Mercedes por vapor Nacional Rivadavia, en Febrero 4 de 1903. Un paquete marca H H N° 8942, de Liverpool por vapor inglés Lombardy, en Marzo 16 de 1903. Un paquete rotulado A.B. Ellis Hnos., de Liverpool, por vapor inglés Lombardy, en Marzo 16 de 1903. Un paquete rotulado B. Rademacher, de Montevideo, por vapor nacional Venus, en Marzo 17 de 1903. Tres líos rotulados A. López y Cía., de Montevideo por vapor nacional Venus, en Marzo 17 de 1903. Un paquete rotulado H. Paternoster, de Burdeos por vapor francés Chilí, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado J. J. Fellons, de Liverpool por vapor inglés Edendale, en Marzo 18 de 1903. Una damajuana rotulada J. Vucasovich, de Montevideo por vapor nacional Venus, en Febrero 17 de 1903. Una damajuana rotulada D. Pastorat, de Asunción por vapor nacional Golondrina II, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado A. M. Delfino Hno., de Hamburgo, por vapor alemán Pontos, en en Marzo 19 de 1903. Un fardo rotulado F. Andrens, de Génova, por vapor italiano Perseo, en Marzo 19 de 1903. Un cajón marca XX N° 182, de Montevideo, vapor nacional Colombia, en id. Un cajón marca T. C. N° 43 de Montevideo, por vapor nacional Colombia en id. Un paquete rotulado Louis de Aignaux, de Burdeos, por vapor francés Chili, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado Agustín Paradolo, de Liverpool por vapor inglés Harmonides, en Marzo 22 de 1903. Un paquete marca P. S. número 2193, de Southampton, por vapor inglés Danube, en Marzo 23 de 1903. Dos cajones marca C. C. N°s 477, 478 de Burdeos, por vapor francés Magellan, en Marzo 30 de 1903. Un cajón marca G G N° 35, de Génova, por vapor italiano Sirio, en Abril 1° de 1903. Un cajón marca L M N° 1, de Liverpool, por vapor Inglés Hibernian, en Abril 1° de 1903. Un cajón marca A N° 1623, de Burdeos, por vapor Francés Magallan, en Abril 10 de 1903. Un cajón marca W M L, de Liverpool, por vapor Inglés Spartan Prince, en Abril 3 de 1903. Un paquete rotulado Lozano Ballester, de Liverpool, por vapor inglés Romney, en Abril 5 de 1903. Un cajón rotulado Enrique Regget, de Montevideo, por vapor oriental Paris, en Abril 5 de 1903. Un bulto rotulado señor Lezica, de Paysandú, por vapor oriental Tritón, en Abril 6 de 1903. Una caja rotulada Exequiel R. de Azúa, de Montevideo, por vapor nacional Colombia, en Abril 7 de 1903. Un cajón marca A H N° 59, de Marsella, por vapor francés France, en Abril 8 de 1903. Un cajón marca J R N° 152, de Marsella por id. en id. Un cajón marca J R N° 153, de id por id. en id. Un cajón marca J P F N° 224, de Marsella por id. en id.. Un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo por vapor oriental Tritón, en Abril 9 de 1903. Un paquete rotulado E. Córdoba y Martínez, de Liverpool, por vapor inglés H. Entreprise, en Abril 14 de 1903. Un cajón rotulado Mr. S. Brener, de Liverpool por vapor inglés Talavera, en Abril 14 de 1903. Un cajón marca M A C N° 261, de Liverpool por vapor inglés Talavera, en Abril 14/903. Un cajón marca J A M N° 4946, de Amsterdam por vapor holandés Amstelland, en Abril 14/903. Un cajón marca C I, de Amsterdam, por id en id. Un cajón marca L L L N° 5515, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Abril 14 de 1903. Un cajón marca R B F N° 2236, de Marsella por vapor francés Provence en Abril 15/903. Un paquete rotulado Cotello Muratgia, de Santa Cruz, por vapor nal. Guardia Nacional, en Abril 8 de 1903. Un paquete rotulado Kropp Hueck y C'., de Montevideo, por vapor nal. Venus, en Abril 15/903. Un cajón rotulado Collet Pasquier, de Hamburgo por vapor alemán Santa Fe en Abril 19/903. Tres cajones marca I F C L L L N° 5478-5479-5480 de Hamburgo por vapor alemán Tijuca, en Abril 19/903. Un paquete rotulado N. Mitalich, de Hamburgo, por vapor alemán Tijuca, en Abril 19 de 1903. Un cajón rotulado Mr. Borgis, de Southampton, por vapor inglés Nile, en Abril 20/903. Un bulto rotulado E. Monville, de Southampton por id en id. Un cajón rotulado E. Monville, de Southampton por id en id. Un cajón marca M M C N° 2734, de Montevideo por vapor, oriental Paris, en Abril 19/903. Un baúl rotulado N. Mihanovich, de Palmira, por vapor nal. Rivadavia, en Abril 19/903. Un cajón rotulado A. Chiode, de Montevideo, por v. nal. Tritón en Abril 19/1903. Un cajón marca S. W. N°. 1333, de Génova, por vapor italiano Toscana, en Abril 28 de 1903. Un cajón marca G. F. N°. 1, de Burdeos, por vapor francés Amazone, en Abril 28 de 1903. Un cajón rotulado L. Erbe, de Burdeos por id. en id. Un paquete rotulado Samuel Hale y Cía., de Bremen, por vapor alemán Wittekind, en Abril 29 de 1903. Un cajón marca L. R. N°. 1, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Mayo 3 de 1903. Un barril marca F. C. de Gènova, por vapor italiano R°. Margarita, en Abril 28 de 1903. Un barril marca F. C. de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado F. Francis Lauton de Southampton, por vapor inglés Thames, en Mayo 5 de 1903. Un cajón rotulado Juan Huguy, de Sonthampton, por id. en id. Un cajón marca G. S. N°. 15, de Génova, por vapor italiano D1 di Génova, en Mayo 5 de 1903. Un cajón marca L. M. N°. 5, de Génova, por vapor italiano D°. di Génova, en id. Un cajón marca L.B. N°. 10, de Génova, por id. en id. Un cajón marca W. H. de Génova en id, cinco paquetes marca L. L. L., en Mayo 5 de 1903, ignorándose el vapor y la procedencia. Un cajón rotulado Luis Sanson y de León, en Mayo 5 de 1903, id id id. Un paquete rotulado L. Bouquet N°. 1, de Hamburgo por vapor alemán Mendoza, en Mayo 6 de 1903. Un cajón rotulado H. Wilken Dolf, de Hamburgo por vapor alemán Mendoza, en Mayo 6 de 1903. Un cajón rotulado Ministro Inglés, de Liverpool por vapor inglés Royston Grange, en Mayo 6 de 1903. Un cajón marca P. R. N°. 2071, de Marsella por vapor francés Italie, en Mayo 7 de 1903. Un cajón marca C. D. N°. 1185, de Marsella por vapor francés Italie, en id. Un cajón marca M. V. N°. 1188, de Marsella por id. en id. Un cajón rotulado P. H. Hooss, de Amsterdam por vapor holandés Zaanland, en Mayo 7 de 1903. Una damajuana rotulada Luis Arigoni, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Abril 27 de 1903. Una damajuana rotulada id, de id en id. Un cajón rotulado Alvaro y Cía., de Asunción por vapor nacional Montevideo, en Mayo 1° de 1903. Un cajón rotulado id de id en id. Un cajón rotulado Teresa Roffo, de Paysandú por vapor nacional Helios, en Mayo 2 de 1903. Tres cajones rotulados E. Regert, de Montevideo por vapor oriental Paris, en May 10 de 1903. Un cajón rotulado Augusto Palozza, de Asunción por vapor nal. Saturno, en Mayo 11 de 1903. Un bulto rotulado G. S. Castro, de Villeta por vapor nal. Saturno, en Mayo 11 de 1903. Un cajón marca R. T. J. N°. 2272/6. de New York por vapor id en id. Un cajón marca P H M N° 10, de Burdeos por vapor francés Atlantique, en Mayo 12 de 1903. Dos cajones marca BB N°s 50 y 51, de Génova por vapor italiano Sicilia, en Mayo 13 de 1903. Un cajón marca C Y J O B A N° 31, de Southampton por vapor inglés Thames, en Mayo 5 de 1903. Un paquete rotulado T. D. Belton, de Liverpool por vapor inglés Brittany, en Mayo 8 de 1903. Un bulto marca DF N° 823, de Bremen por vapor alemán Helgoland, en Mayo 14 de 1903. Un cajón marca B 381 N° 1532, de Liverpool por vapor inglés H. Laird, en Mayo 14 de 1903. Un bulto marca N M, de Marsella por id en id. Un baúl marca CC, de Gé-

nova por vapor italiano Carolina P. en Mayo 14 de 1903. Un bulto rotulado María Teresa Copollo, de Barcelona por vapor español Argentino, en Mayo 15 de 1903. Un cajón rotulado Lloyd Davis, de Liverpool por vapor inglés Bellailsa, en Mayo 18 de 1903. Un cajón rotulado C. H. Jeckels Jormis, de Southampton por id. en id. Un cajón marca ADC, del Haore, por id en id. Un cajón rotulado Lambert Leoy, del Haore, por id en id. Un cajón rotulado Augusto Heranth, de Marsella por vapor francés Argerie, en Mayo 12 de 1903. Un cajón rotulado Joaquin Chas, de Southampton por vapor inglés Danube en Junio 1° de 1903. Un cajón rotulado P. Trentín N° 83 de Hamburgo por id. en id. Un bulto rotulado Cármine Romano, de Génova por id. en id. Un cajón marca C Z N° 20 de Hamburgo por vapor alemán Santos, en Junio 5 de 1903. Un paquete rotulado R von Wulzky, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado viuda Barelli, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado Stephenson, de Hamburgo por id. en id. Un paquete rotulado Fco. Núñez, de Hamburgo por id. en id. Un paquete rotulado P° Kloka, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado María Díaz Ocampo, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Mayo 20 de 1903. Un cajón rotulado R. Miller, de Hamburgo por id. en id. Un cajón marca B. J. del Havre por vapor francés Amiral Courbet, en Mayo 26 de 1903. Un cajón marca A. B. N°. 21, de Hamburgo por vapor alemán Granada, en Mayo 26 de 1903. Un cajón marca G. C. N°. 487, de Bremen por vapor alemán Pafalz, en Mayo 27 de 1903. Un baúl rotulado Hernicoh Renchert de Bremen por id. en id. Un cajón marca D. C. N°. 4371, de Burdeos por id. en id. Un cajón rotulado Luis Erba y Cía. de Burdeos por id. en id. Un cajón marca H. N°. 673, de Liverpool por vapor ingles Tartary, en Mayo 30 de 1903. Un cajón rotulado Ravencrofft, de New York por vapor inglés Usher, en Mayo 30 1903. Un paquete marca R C C, de Barcelona por vapor español R°. M°. Cristina, en Mayo 28 de 1903. Un cajón marca N G I, de Génova por vapor italiano Savoia, en Mayo 30 de 1903. Un paquete rotulado H. P. Gontard y C°., de Marsella por vapor francés Aquitaine, en Mayo 30 de 1903. Un cajón rotulado Debernardis Giovanni, de Hamburgo por vapor alemán Antonina, en Junio 6 de 1903. Un cajón rotulado Siegfrid Zickel 6589, de Hamburgo por vap. alemán Entre Ríos, en Junio 9 de 1903. Un cajón marca Buenos Aires C H, N°. 483, de Hamburgo, por id en id. Un paquete rotulado F A L de Bretón New York por id en id. Un cajón marca D N H M N° 459, de Amsterdam por id en id. Un cajón marca H C D N° 24, de Amsterdam por id en id. Un paquete rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Junio 12 de 1903. Un paquete rotulado Cónsul de España, de Barcelona por id en id. Un paquete rotulado Cámara Española, de Barcelona por id en id. Un paquete rotulado Centre Catalá, de Barcelona por id en id. Un bulto marca B N° 651, de Marsella por vapor francés Provence, en Junio 13 de 1903. Un baúl rotulado Dr. Berend, de Hamburgo por vapor alemán Santa Fe, en Diciembre 10 de 1902. Una balija marca J O D, de Génova por vapor francés Italie, en Diciembre 11 de 1902. Un cajón rotulado José Artiga, del Havre por vapor francés Amiral Aube, en Diciembre 16 de 1902. Un cajón rotulado Castagnino y Cía. del Havre por id en id. Un cajón rotulado Manuel Bouzado, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 26 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova por vapor italiano Umbría, en Diciembre 22 de 1902. Una balija s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Borkum, en Diciembre 27 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova por vapor italiano Toscana, en Diciembre 27 de 1902. Dos bolsas, dos balijas, un baúl y un colchón s/m, s/n, por varios vapores y en diferentes fechas, Un baúl, un lío, una bolsa y una lata, s/m, s/n, por varios vapores y diferentes procedencias y fechas. Un cajón rotulado Margado Donos, de Río Janeiro por vapor brasilero Santos, en Febrero 13 de 1903. Un cajón rotulado A. Pombo de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Febrero 25 de 1903. Una bolsa s/m, s/n, de Génova por idem en idem. Dos baules y una canasta sin marca, sin número, del Havre por vapor francés Pampa, en Marzo 3 de 1903. Un baúl marca M. R., de la costa Sur por vapor Nal. 1° de Mayo, en Marzo 8 de 1903. Una caja rotulada Benedetto Felice, de Génova por vapor italiano Perseo, en Marzo 16 de 1903. Una caja y un bulto rotulados Alfonso Perfirio, de Génova por id en id. Un cajón rotulado Michelli Borelli, de Genova por id en id. Uu cajón, un bulto y una lata, s/m, s/n, por varios vapores y diferentes procedencias y fechas. Un cajón rotulado R. M. Carmen, de Génova por id en id. Un cajón rotulado E. Raimundo, de Génova por vapor francés, Les Alpes en Mayo 28 de 1903. Un bulto rotulado Juan Herrera, de Genova por vapor ita'no Sirio, en Mayo 30 de 1903. Un cajón y un bulto rotulado Salvatore Camera, de Marsella por vapor francés France, en Abril 2 de 1903. Una balija, una barrica y dos cajas, s/m, s/n, por varios vapores y en diferentes fechas. Un bulto rotulado Fortunato Puch Eiras, de Southampton, por vapor inglés Clyde, en Abril 5 de 1903. Un cajón marca C P, N° 26, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Abril 13 de 1903. Un cajón s/m, s/n, de Burdeos, por id, en id. Un cajón marca A D D, N° 224, de Southampton, por vapor inglés Nile, en Abril 18 de 1903. Dos cajas y dos baules rotulados Luis M. Sola Valp. Chile, N°° 4 á 7, de Southampton, por vapor inglés Thames, en Mayo 3 de 1903. Un cajón rotulado Bollo, Fabrici y Cía. N° 4, de Southampton, por id, en id. Dos cajas rotuladas Caballero Antonio, de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Noviembre .... de 1902 un cajón rotulado M. M. N°. 2, de la costa Sur por vapor Nal. 1° de Mayo, en Mayo 9 de 1903. Dos cajones marca N. M. V. Nos. 8 y 9, de la costa Sur, pr id. en id,. Un bulto marca B. P. de Génova por vapor francés Algerie, en Mayo 11 de 1903. Un baúl rotulado G. Catusgno, de Génova por id. en id. Un cajón s/m, s/n. de Génova por id. en id. Un cajón marca V. B. de Hnburgo por vapor aleman Cap Roca, en Mayo 18 de 1903. Una valija s/m s/n, de Génova por vapor italiano Venezuela en Mayo 13 de 1903. Un baúl rotulado N. Wilson de Montevideo por vapor oriental París en Octubre 26 de 1903. Una bolsa rotulada M.y C. Loanda, de Montevideo por vapor Nal Eolo, en Noviembre 11 de 1903. Un baúl, dos bolsas dos colchones y una valija, s/m. s/n. de Montevideo por id. en id. Dos cajones rotulados Pedro Borges, del Salto por vapor ariental París, en Diciembre 18 de 1903. Un baúl rotulado Emilia L. de Martínez, de La Paz por vapor Nal. Rivadavia, en Diciembre 28 de 1903. Un baúl marca M. F. de Montevideo por vapor oriental Venus, en Enero 5 de 1903. Un baúl s/m, s/n, de Motevideo por id., en Diciembre 8 de 1902. Una cama, dos colchones y tres catres, s/m, s/n, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Diciembre 21 de 1902. Un cuadro rotulado V. E. Sartori, de Montevideo por el vapor oriental Paris, en Enero 11 de 1903. Un cajón rotulado Valentina B. de Nougués, de Asunción por vapor Nanal. Golondrina II, en Enero 29 de 1903. Dos cajones rotulados Francisco Franco, de La Plata por vapor inglés Magdalena, en Enero 19 de 1903. Un cajón marca H. B, del Salto por vapor oriental Triton, en Febrero 9 de 1903. Un cajón marca H. M., del Salto por id. en idem. Una bolsa por idem en idem. Un cajón rotulado Moris Sas, de Uruguay por vapor nacional Oriente G. en Febrero 27 de 1903. Un baúl, un colchón y un catre, s/m, s/n, de Uruguay por id. en id. Dos bolsas s/m. s/n. de Montevideo por vapor oriental Venus, en Enero 17 de 1903. Una caja y una bolsa ropa s/m. s/n. del Havre por vapor francés Campinas, en Mayo 15 de 1903. Un cajón marca S M L N° 16, del Salto por vapor oriental Tritón, en Marzo 9 de 1903. Un lio rotulado Pedro R. Bares, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Marzo 15 de 1903. Una caja, un lio y una cama de fierro s/m, s/n, por diferentes vapores y de diferentes fechas y procedencias. Un cajón rotulado Granja Blanca, del Salto por vapor nacional Paraguay, en Marzo 18 de 1903. Un baúl rotulado Liboria Mogel de Díaz de Paraná por vapor nacional Buenos Aires, en Marzo 25 de 1903. Una caja, una bolsa y dos paquetes s/m s/n de Montevideo por vapor oriental Tritón, en Abril 2 de 1903. Dos baules y un cajón rotulados Ludovico von Platen, de Punta Arena por vapor nacional Chubut, en Abril 22 de 1903. Un lío rotulado Carlos Duyon, de P. Arena, por id. en id. Un cajón rotulado Pedro Rodríguez, de P. Arena, por id. en id. Un baúl, un lío y un tripode s/m, s/n, de P. Arena por id. en id. Un lío rotulado Manuel Lavalle, de Asunción, por vapor nacional Golondrina II, en Abril 23 de 1902. Dos líos rotulados Elena Allende, de Asunción por id. en id. Un cojoncito rotulado Savelcoult y Cía., de P. Arena por vapor nacional Chubut, en Abril 22 de 1902. Un lío sillas s/m, s/n, de P. Arena por id. en id. Un cajón rotulado Angela Scinaldoni, del Salto por vapor oriental París, en Junio 4 de 1902. Un cajón y un fardo s/m, s/n, del Salto, por vapor oriental Tritón en Junio 8 de 1902. Un fardo, una cama de fierro y un pie de máquina s/m, s/n, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Junio 5 de 1903. Un canasto rotulado E. Gaviello y Cía., de Palmira por vapor oriental París en Mayo 14 de 1903. Un cajón marca O M N° 1, de Montevideo por vapor oriental París, en Mayo 17 de 1903. Un cajón marca J. M. N° 2, de Montevideo por id. en id. Un cajón marca O H. N° 177, de Montevideo por id. en id. Un cajón rotulado M. Pérez, de Montevideo por vapor Nal. Colombia, en Mayo 27 de 1903. Un cajón rotulado id. id. id. en id. Un cajón y dos damajuanas rotuladas E. S. Bates, de Asunción por vapor nacional Las Mercedes, en Junio 3 de 1903. Un paquete rotulado M. V. Onrunbia, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Junio 5 de 1903. Un cajoncito marca R M S N° 22, de Montevideo por vapor oriental París, en Junio 7 de 1903. Un cajón marca H D N° 1756, de Montevideo por id. en id. Una valija rotulada J. A. Deville, de Montevideo por vapor nacional Tritón, en Junio 11 de 1903. Un cajón rotulado R. Camacho, de Burdeos por vapor francés Cordillere, en Junio 8 de 1903. Dos cajones rotulados Expreso Villalonga, de Montevideo por vapor Nal. «Eolo», en Junio 13/903. Un cajón marca B C N 181, de Hamburgo por vapor alemán «Etruria», en Junio 13 de 1903. Un cajón rotulado K. Osterer de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado A. Roccatagliata y C°., de Southampton por vapor inglés Clyde, en Junio 15/903. Un cajón marca M Y M N° 301 de Southampton por id en id. Un cajón

marca J F M y C° de Southampton por id en id, Un fardo rotulado H. Paternoster de Southampton por id en id. Un fardo rotulado Rix, de Southampton por id en id. Un cajón C Z N° 7957, de Génova por vapor italiano R. Margherita, en Junio 17/903. Un cajón marca B 381 N° 1555, de Liverpool por vapor inglés Raphael, en Junio 17/903. Una barrica marca M A de Paranaguá por vapor nacional Mercurio, en Junio 17 de 1903. Media barrica V L, de Paranaguá, por id en id. Un paquete rotulado Chapar, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Junio 19 de 1903. Un cajón rotulado Schiaffino, de Hamburgo por id en id. Un cajón rotulado id. por id en id. Un cajón rotulado Gutiérrez Hnos, de Hamburgo por id en id. Tres bultos marca DTC N°s 1003 á 1005, de New Jork por vapor belga Colonies, en Junio 19 de 1903. Un cajón rotulado La Blanca, de Liverpool por vapor inglés Burgundy, en Junio 19 de 1903. Un cajón marca L L N° 270, de Bremen por vapor alemán Willehal, en Junio 22 de 1903. Un baúl marca AE, de Marcella por vapor francés Les Andes, en Febrero 19 de 1903. Un baúl s/m, s/n, del Havre por vapor francés Colonia, en Mayo 25 de 1903. Un lío sillas s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Wittekino, en Abril 27 de 1903. Un colchón y una sombrerera s/m, s/n, de Marsella por vapor francés Italie, en Mayo 4 de 1903. Un bulto, un catre y un colchón, s/m, s/n, de Montevideo por vapor Nal. Colombia, en Mayo 6 de 1903. Una bolsa s/m, s/n, de Marsella por vapor francés France, en Junio 1° de 1903. *E. Victorica*, (hijo). Oficial Mayor.
v-12-Agosto.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraida de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis García.*

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en un juncal situado á orillas del Riachuelo, en las proximidades de la fábrica «La Elisita», y que se encuentran depositadas en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fueron reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª. Eslora; 3 metros 12 centímetros, Puntal; 0 metro 92 centimetros, manga; 0 metro 34 centímetros.

2ª. Eslora; 4 metros 20 centimetros, Puntal; 1 metro 21 centimetro, Manga; 0 metro 38 centímetros.

Su estado es malo, no tiene nombre ni número de matricula y su construcción es de pino.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903. —*E. Victorica (hijo).*
v-29-Agosto.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año 1904.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la secretaria del subscripto.

La licitación se realizará el dia 25 de Agosto próximo á las 4 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 24 de 1903.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v-29-Agosto.

———

Contaduría General de la Nación

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Torrero del Faro de Martin Garcia, don Martin B Diaz, para que dentro del término de quince dias ingrese en Tesoreria General la cantidad de $ 3840 m/n que recibió para compra de viveres frescos correspondientes del 22 de Noviembre al 31 de Diciembre 1901, que quedó sin justificar, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Buenos Aires, Julio 23 1903.—*Los Secretarios.*
v-14 Agosto.

———

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio ultimo, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública el dia 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.
v- 29 Agosto

———

Llámase á licitación pública para la construcción de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) hasta el dia 5 de Agosto de 1903, á las 3 p. m., dia y hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-5-Agosto.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

———

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISO

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso N° 2 existente.—*J. M. Lange*

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (600.000 kilogramos) de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. -Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-14 Agosto.

———

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certifido de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.—*Federico Stavelius,* Oficial Mayor. v-31-Oct.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1° de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras

por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius*.

v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p m. del día 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañara un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.

v-9-de-Noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*.

v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

Sección Minas y Geología

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 días, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é ndustrias para citar por noventa días á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Comuníquese.

ROCA
W. Escalante.

v-31-Agosto.

División de Tierras y Colonias

EDICTO:

Por disposición superior, se cita á la sucesión del Doctor Nicolás Avellaneda, para que en el término de treinta días, comparezca á contestar la vista que se le ha conferido con motivo de una mensura que se ha practicado en un terreno arrendado por don Nicolás Asiain, en el Territorio del Neuquen.

El expediente respectivo, se encuentra en la Sección de Geodesia de la División de Tierras y Colonias.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*El Jefe de Geodesia.*

Nº-336-v-28-Agosto.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 15 de 1903.—Exmo. señor Ministro de Agricultura, Manuel Belloni, comerciante, casado y domiciliado en esta Capital, Tucumán 2170, ante V. E. espongo: Que de acuerdo al Código de Minería, pido á V. E. el permiso necesario para explotar y catear un cordón de Cerro que forma el cauce del arroyo Curacó, en la parte Oeste del lote 18 fracción II Sección XV (quince) del Territorio de la Pampa Central, propiedad fiscal y arrendada á don Miguel Garciandiá que la ocupa con sus haciendas. El terreno reseñado, no está cultivado, labrado, ni cercado, y se medirá partiendo del angulo S. O. de dicho Lote 18, dándole dos mil metros de latitud por una longitud que comprenda cuatro unidades. Por tanto, ruego á V. E. se digne tenerme por presentado, y ordenar la publicidad conforme al artículo 25 de la presente Ley citada. Será Justicia. — *Manuel Belloni.*

Presentada esta solicitud hoy 20 de Mayo de mil novecientos tres, á las 3 pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Hay un sello: Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1903.—Pase á Dirección de Comercio é Industrias para que dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, 26 de Junio de 1903. -Informe la Sección Minas.—*F. R. Cibils* —Buenos Aires, Junio 26 de 1903.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese Cartel-aviso en la puerta de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº. 394-v-7-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

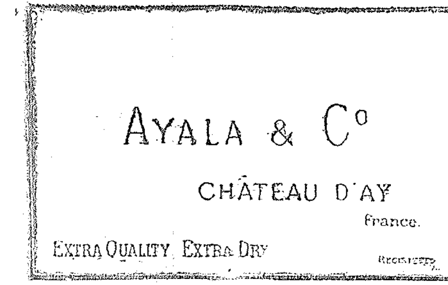
MARCAS SOLICITADAS

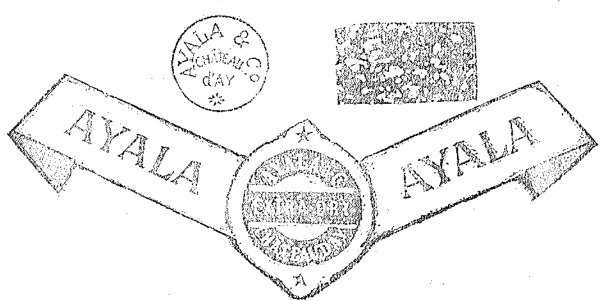
Acta Nº. 12.307

«Salinera Española»

Julio 29 de 1903.—Lozano y Ballester.—Distinguir petróleo de la clase 9 y los artículos de las clases 62, 63, 64, 67, 68, 69 y 70; azul, almidón, nueces y almendras. Tucumán 745. v-6-Agosto.

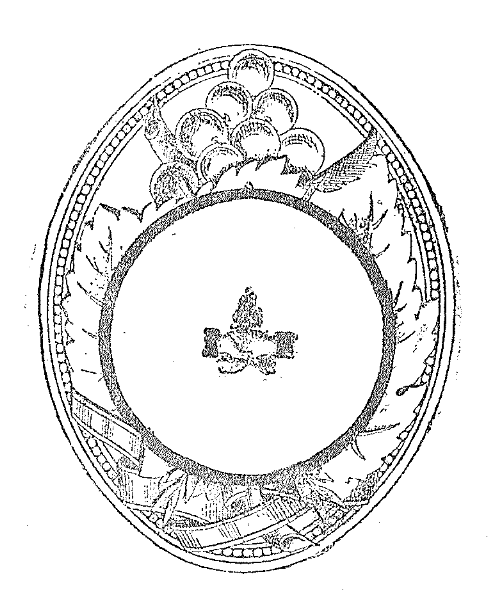
Acta N°. 12.310





Julio 31 de 1903.—Ayala y Cª.—Distinguir vinos champagne. Clase 68. Tucumán 745. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.311



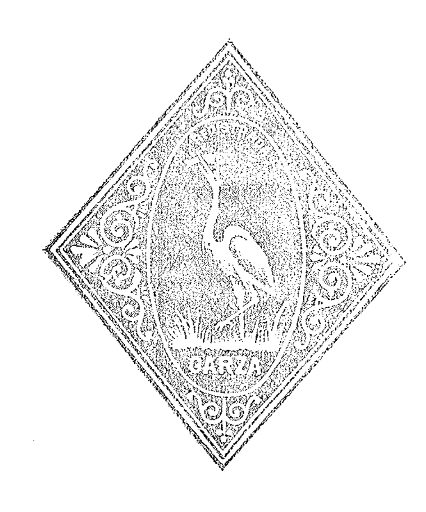
Julio 31 de 1903.—Sgo. Mezzera y Hno.—Distinguir bebidas. Clase 68. Tucumán 745. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.313



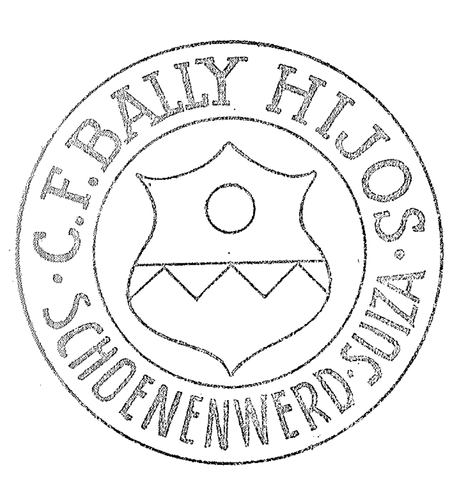
Julio 31 de 1903.—Puelles y Gutiérrez.—Distinguir los articulos comprendidos en las clases 62 á 71, inclusive. Alsina 1072. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.315



Agosto 1° de 1903.—Hasenclever y Cª.—Distinguir los articulos comprendidos en las clases 9, 15, 16, 17, 23, 27, 28, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 55, 59, 72, 75. B. Mitre 343. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.317



Agosto 1° de 1903.—C. F. Bally (hijos).—Distinguir calzados. Clase 53. Cuyo 1118. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.318



Agosto 1° de 1903.—Manuel L. Lemos.—Distinguir aceites y vinos, de las clases 64 y 68. Rivadavia 3841. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.319

«San Martin»

Agosto 1° de 1903.—José León y Cª.—Distinguir la clase 59. B. Mitre 343. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.314

«Principe de Gales»

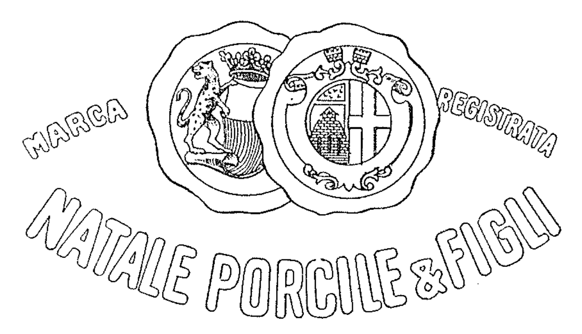
Agosto 1° de 1903.—Piccardo y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 59. B. Mitre 343. v-7-Agosto.

Acta N°. 12.312

«Don Nicolás»

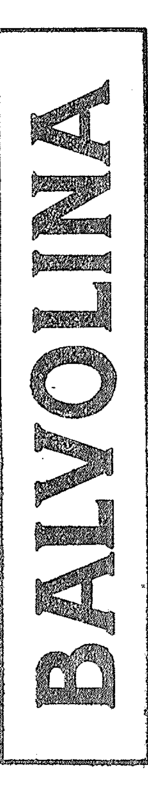
Julio 31 de 1903.—Castagnino, Sanguinetti y Cª.—Distinguir yerba, de la clase 67. Tucumán 745. v-7-Agosto.

Acta Nº. 12.322



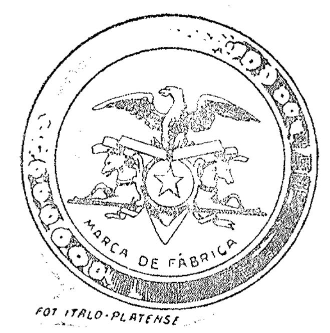
Agosto 4 de 1903.—Natale Porcile é hijos.—Distinguir conservas, quesos y aceites, de las clases 62 y 64. Rincón 1383. v-10-Agosto.

Acta Nº. 12.316



Agosto 1º de 1903.—G. Sinclair Gilchrist. Distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 9. Reconquista 484. v-7-Agosto.

Acta Nº. 12.308



Julio 29 de 1903.—Juan F. Gabiond.—Distinguir las clases 64, 67, 68, 69 y 70. Alsina 1241. v-6-Agosto.

Acta Nº. 12.320



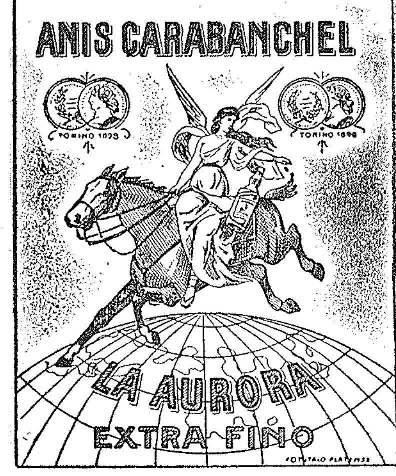
Agosto 3 de 1903—Alberto Levy. Distinguir clases 36 y 37, especialmente sillas de Viena. Bartolomé Mitre 365. v-8-Agosto.

Acta Nº. 11.966



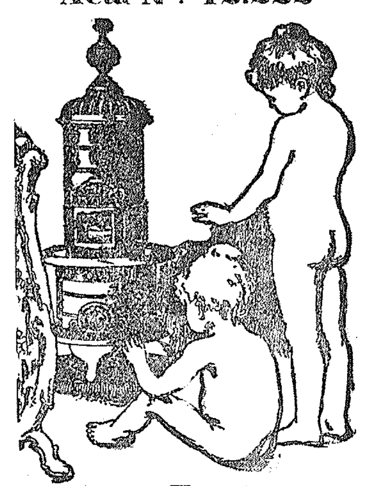
Mayo 26 de 1903.—Bianchi Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 10, 11, 16 hasta 25, 27 hasta 36, 38 hasta 48, 55, 68, 69, 73 y 75. (Ampliada). Cuyo 478. v-10-Agosto.

Acta Nº. 12.309



Julio 29 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir las clases 68 y 69 especialmente anís carabanchel. Alsina 1241. v-6-Agto.

Acta Nº. 12.222



IDEAL

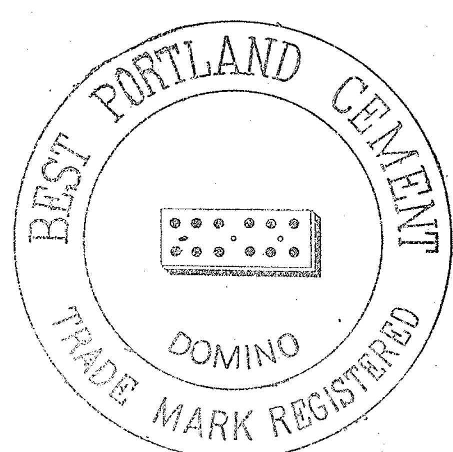
Julio 14 de 1903.—M. E. Repetto.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 80. Cangallo 679. v-6-Agosto.

Acta Nº. 12.325

SINGER

Agosto 4 de 1903.—The Singer Manufacturing Company.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 16. Tucumán 745. v-10-Agosto.

Acta Nº. 12.321



Agosto 4 de 1903.—Valentín Pouchan.—Distinguir la clase 29, especialmente cemento Portland. B. Mitre 343. v-10-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.